  
D. FERNANDO ANDRES VERA  
Director Legal y Técnico  
y Despacho General  
Asesoría Letrada M.U.

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º - SUSTITUYASE el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2767, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- A los efectos de lo establecido en el Artículo 1º, instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a introducir en el Reglamento de Minerales de Tercera Categoría (Decreto Municipal N° 818/2002), las modificaciones necesarias para adecuar el Régimen de Concesión de Minerales de Tercera Categoría, al llamado a Licitación Pública para la concesión autorizada por la presente Ordenanza ”

ARTICULO 2º - INCORPORASE como Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2767, el texto que se transcribe a continuación:


“ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.”

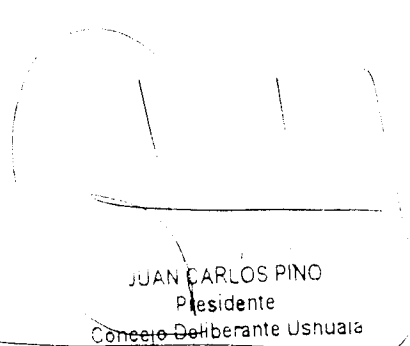
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE. -

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2928

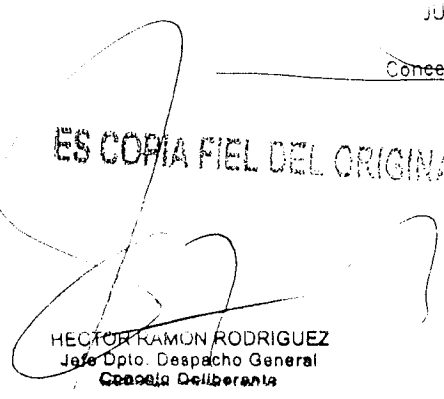
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/09/2005.

Jam.



  
JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. FERNANDO ANDRES VERA  
Director Legal y Técnico  
y Despacho General  
Asesoría Letrada M.U.

91

USHUAIA, 29 SEP 2005

VISTO el expediente N° CD-6597/2005 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/09/2005, por la cual se sustituye el artículo 2° y se incorpora el artículo 3° a la Ordenanza Municipal N° 2767.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 338 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2928, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/09/2005, por la cual se sustituye el artículo 2° y se incorpora el artículo 3° a la Ordenanza Municipal N° 2767. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1094 /2005.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia